



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 049-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto el Informe N°132-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-C.A. (Documento N°04393297 , Expediente N° 02845254), sobre **Faltas, Tardanzas y Salidas por Motivos Particulares** del Personal Nominado, Contratado Profesional y No Profesional de los Establecimientos Periféricos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, correspondiente al mes de ENERO 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM artículo 27°. La Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA-PER, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia para los trabajadores del Gobierno Regional del 18 de Enero del 2011, concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DPN, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 059-2008-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER del 04 de Enero del 2008, establecen las condiciones para la Administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nominado, contratado profesional y no profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada, la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná - Caravelí ha elaborado la Liquidación de descuentos correspondientes al mes de **ENERO 2022** cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N°31365" Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ordenanza Regional N° 010- Arequipa que aprueba la estructura orgánica y ROF del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 "Ley de Desconcentración Administrativa" y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1CC/DE-DA-URR.HH y;

Estando con la liquidación y a lo informado por el encargado del Área de Control de Asistencia y Guardias (Periferie) y con la opinión favorable de la Responsable del Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar al Responsable de Remuneraciones y Planillas del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná Caravelí; Gerencia Regional Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros, efectuar los descuentos por Faltas, Tardanzas y Salidas por Motivos Particulares, al personal profesional y no profesional de la Salud, correspondiente al mes de **ENERO 2022 (PERIFERIE)**, y de acuerdo a la liquidación de descuentos adjunta que en 01 folio forma parte de la presente resolución, cuyo monto total es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 93/100 SOLES (S/ 344.93)**.

**GERENCIA REGIONAL DE
SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANÁ -
CARAVELÍ**

**RELACION DE DESCUENTOS POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, TARDANZAS Y SALIDAS
PERSONAL ACTIVO (PERIFERIE)
RED DE SALUD CAMANA-CARAVELI**

MES: ENERO 2022

PLAZA	DNI	NOMBRE	CARGO	NIV	REMUNE RACION TOTAL	HORAS DIARIAS	Nº	TOTAL
							FAL TAS	
305385	07755729	CRUCES CHIRINOS AMANDA YOHANA	OBSTETRA	1	3344.00	6.00	2.00	222.93
304496	29390185	CARY PAREDES PATRICIA YOVANA	ENFERMERA	10	3660.00	6.00	1.00	122.00
								S/. 344.93

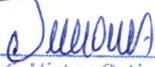
ARTICULO 2°.- El descuento aprobado con la presente Resolución se aplicará en la Planilla Única de Haberes y Descuentos del mes de FEBRERO 2022.

ARTICULO 3°.- El Equipo de Economía deberá abonar el monto descontado al Comité del Sub CAFAE de la Red de Salud Camaná Caravelí.

ARTICULO 4°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero(02) del año 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ
OFICINA
ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Víctor Ortiz Argote
Mat 6738
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VOA/ATH/kml.
c.c
Archivo